



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

EN SU SESION DE FECHA 01.02.2024

En la Ciudad de Buenos Aires, a 1º de febrero de dos mil veinticuatro, siendo las 16:00 horas, en el Despacho de la Comisión de Carreras del Hipódromo Argentino de Palermo, se reúnen en sesión ordinaria los Señores Antonio R. Bullrich, Néstor A. Camino, Miguel A. Iguacel, Francisco J. Muro, Gustavo M. Ratti y Guillermo H. Marti.

Se procede a dar lectura del Orden del Día, para que los presentes puedan dar conformidad

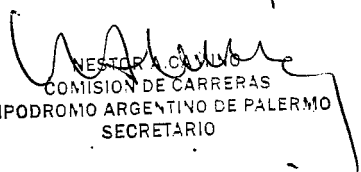
JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión que se computará el día sábado 10 de febrero próximo, al jockey aprendiz PABLO I. ALEGRE, por no haber dado cumplimiento al compromiso de monta suscripto, sin ninguna causa que lo justifique, para la reunión del día jueves 25 de enero ppdo., donde debía conducir en la 4ª carrera al S.P.C. "BLOOD FOR CHULLO".

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión que se computará el día sábado 10 de febrero próximo, al jockey aprendiz TIAGO GARCIA, por no haber dado cumplimiento al compromiso de monta suscripto, sin ninguna causa que lo justifique, para la reunión del día lunes 28 de enero ppdo., donde debía conducir en la 6ª carrera al S.P.C. "FURIOSO LUDKY".

MULTAR: en la suma de \$ 8.000.-, al jockey GABRIEL L. BONASOLA, por haber registrado 1,000 kg. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 5ª carrera del jueves 25 de enero ppdo., donde condujo al S.P.C. "ENFORCER" y ser reincidente en este tipo de faltas.

MULTAR: en la suma de \$ 8.000.-, al jockey JUAN P. PAOLONI, por haber realizado el paseo preliminar en forma antirreglamentaria en la 7ª carrera del día jueves 25 de enero ppdo. donde condujo al S.P.C. "NUMA BOA" y ser reincidente en este tipo de faltas. Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Carreras, Artículo 27, Inciso X: *"Los jockeys no podrán retirar los pies de los estribos desde que entran a la pista hasta el momento de desmontar del caballo en el pesaje"*.


NÉSTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

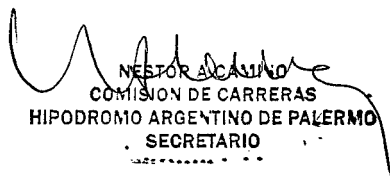
MULTAR: en la suma de \$ 8.000.-, al jockey aprendiz TOMAS D. BAEZ, por haber realizado el paseo preliminar en forma antirreglamentaria en la 10ª y 1ª carrera del día jueves 25 y lunes 29 de enero ppdo. donde condujo a los S.P.C. "VASCO DE ACERO" y "SEE THE FUTURE", respectivamente; y ser reincidente en este tipo de faltas. Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Carreras, Artículo 27, Inciso X: *"Los jockeys no podrán retirar los pies de los estribos desde que entran a la pista hasta el momento de desmontar del caballo en el pesaje"*.

MULTAR: en la suma de \$ 8.000.-, al jockey MARTIN J. VALLE, por haber realizado el paseo preliminar en forma antirreglamentaria en la 12ª carrera del día jueves 25 de enero ppdo. donde condujo al S.P.C. "PULINITA SPORT" y ser reincidente en este tipo de faltas. Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Carreras, Artículo 27, Inciso X: *"Los jockeys no podrán retirar los pies de los estribos desde que entran a la pista hasta el momento de desmontar del caballo en el pesaje"*.

MULTAR: en la suma de \$ 8.000.-, al jockey EDUARDO ORTEGA PAVON, por haber realizado el paseo preliminar en forma antirreglamentaria en la 4ª carrera del día domingo 28 de enero ppdo. donde condujo al S.P.C. "HIT IT A LODE" y ser reincidente en este tipo de faltas. Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Carreras, Artículo 27, Inciso X: *"Los jockeys no podrán retirar los pies de los estribos desde que entran a la pista hasta el momento de desmontar del caballo en el pesaje"*.

MULTAR: en la suma de \$ 8.000.-, al jockey ORLANDO P. RONCOLI, por haber realizado el paseo preliminar en forma antirreglamentaria en la 10ª carrera del día domingo 28 de enero ppdo. donde condujo al S.P.C. "DANZA NOCTURNA" y ser reincidente en este tipo de faltas. Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Carreras, Artículo 27, Inciso X: *"Los jockeys no podrán retirar los pies de los estribos desde que entran a la pista hasta el momento de desmontar del caballo en el pesaje"*.

MULTAR: en la suma de \$ 8.000.-, al jockey RAMIRO R. BARRUECO, por haber realizado el paseo preliminar en forma antirreglamentaria en la 4ª carrera del día lunes 29 de enero ppdo. donde condujo al S.P.C. "DOBLE AMARILLA" y ser reincidente en este tipo de faltas. Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Carreras, Artículo 27, Inciso X: *"Los jockeys no podrán retirar los pies de los estribos desde que entran a la pista hasta el momento de desmontar del caballo en el pesaje"*.


NESTOR ACAJINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

APERIBIR: a solicitud del Starter, al jockey aprendiz MAURICIO N. MENENDEZ, por desobedecer las indicaciones del mismo, demorando su ingreso al partidor, sin causa que lo justifique, en la 3ª carrera del día domingo 28 de enero ppdo., donde conducía al S.P.C. "KEY TOWER". Se le hace saber al mismo que la reiteración de estos hechos será considerado falta de responsabilidad profesional.

APERIBIR: a solicitud del Starter, al jockey aprendiz GUILLERMO S. REYNOSO, por desobedecer las indicaciones del mismo, demorando su ingreso al partidor, sin causa que lo justifique, en la 8ª carrera del domingo 28 de enero ppdo., donde condujo al S.P.C. "ALMA MIA SPRING". Se le hace saber al mismo que la reiteración de estos hechos será considerado falta de responsabilidad profesional.

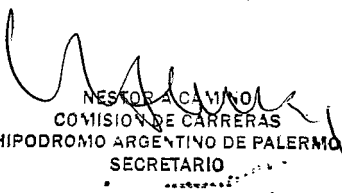
MULTAR: en la suma de \$8.000.- a solicitud del Starter, al jockey MARTIN A. LA PALMA, por desobedecer las indicaciones del mismo, demorando su ingreso al partidor, sin causa que lo justifique, en la 8ª carrera del domingo 28 de enero ppdo., donde condujo al S.P.C. "PURE EMOTION" y ser reincidente en este tipo de faltas.

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 8.000.-, al entrenador s.p.c. D. PEDRO F. PAGANTI, por no haber cumplimentado, en tiempo y forma, con la asignación de monta de su pupilo, el S.P.C. "OLIVIA GLORY", que se encontraba inscripto para disputar la 4ª carrera del día domingo 28 de enero ppdo., siendo éste un requisito necesario para todo ejemplar que figure en el Programa Oficial.

MULTAR: en la suma de \$ 8.000.-, al entrenador s.p.c. D. JULIAN PETRERA, por no haber cumplimentado, en tiempo y forma, con la asignación de monta de su pupilo, el S.P.C. "CHICKS", que se encontraba inscripto para disputar la 15ª carrera del día domingo 28 de enero ppdo., siendo éste un requisito necesario para todo ejemplar que figure en el Programa Oficial.

MULTAR: en la suma de \$ 8.000.-, al entrenador s.p.c. D. HÉCTOR A. MASCETTI, por no haber cumplimentado, en tiempo y forma, con la asignación de monta de su pupilo, el S.P.C. "SIGNED", que se encontraba inscripto para disputar la 13ª carrera del día lunes 29 de enero ppdo., siendo éste un requisito necesario para todo ejemplar que figure en el Programa Oficial.


NESTOR A. CAVINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

ENTRENADORES Y S. P. C.

MULTAR: en la suma de \$ 10.000.-, al entrenador S.P.C. D. FERNANDO G. PATURLANNE, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para informar sobre la no participación del S.P.C. "EL MAIKEL", inscripto en la 10ª carrera del día jueves 25 de enero ppdo.; e **INHABILITAR:** al mencionado ejemplar por el término de treinta (30) días, hasta el 23 de febrero próximo inclusive.

MULTAR: en la suma de \$ 10.000.-, al entrenador s.p.c. D. NAHUEL A. MALTEMPO, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para informar sobre la no participación del S.P.C. "SAROOKH", inscripto en la 3ª carrera del día lunes 29 de enero ppdo.; e **INHABILITAR:** al mencionado ejemplar por el término de treinta (30) días, hasta el 27 de febrero próximo inclusive.

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.- al entrenador S.P.C. D. GUILLERMO D. DE LA CUESTA, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del S.P.C. "LONG SPA", en la 11ª carrera del día lunes 29 de enero ppdo.; habiéndolo presentado a correr con la documentación sanitaria vencida, motivo por el cual debió ser retirado; e **INHABILITAR:** al S.P.C. "LONG SPA", por el término de quince (15) días que se computarán desde el día 29 de enero ppdo. y hasta el día 12 de febrero próximo inclusive. Para anotarlo y hacerlo correr nuevamente en el Hipódromo Argentino de Palermo, deberá presentar previamente ante el Servicio Veterinario, constancia que la documentación sanitaria de este ejemplar esté vigente al día de la competencia.

STARTER

SUSPENDER: a solicitud del Starter al S.P.C. "ILUSTRISIMA EDITION", a cargo del entrenador S.P.C. D. LUIZ C. VILLALBA, por demorar su ingreso al partidor en la 10ª carrera del día jueves 25 de enero ppdo. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 25 de enero ppdo. y hasta el día 23 de febrero próximo inclusive) y obtener el VºBº del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.

SERVICIO VETERINARIO

SUSPENDER: por el término de treinta (30) días, que se computarán desde el día 25 de enero ppdo. y hasta el día 23 de febrero próximo inclusive, al S.P.C. "IDEOLOGIQUE", a cargo del entrenador s.p.c. D. FABIAN A. OLIVERA, por haber presentado epistaxis bilateral luego de disputada la 7ª carrera del día jueves 25 de enero ppdo.

NESTOR A. CAMINO
COMISIÓN DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO

0102241
Av. del Libertador 4101 - CPA C1426BWC - Buenos Aires - República Argentina
Tel.: (54-11) 4778-2801 - Fax: (54-11) 4771-2238 - E-mail: bramapiotti@palermo.com.ar



HIPÓDROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

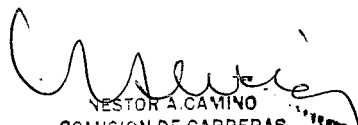
COMISIÓN DE CARRERAS

MODIFICACION DE SANCION

Atento la nota presentada por el entrenador s.p.c. D. Ricardo A. González, donde informa que el ejemplar "VITAMINICO" no se encuentra a su cuidado y verificado en nuestros registros que el entrenador del mencionado spc es el Señor Ricardo M. González; se resuelve **MODIFICAR** la sanción del pasado 25/1/24, quedando la misma como se transcribe a continuación:

MULTAR: en la suma de \$ 15.000.- al entrenador S.P.C. D. RICARDO M. GONZALEZ, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del S.P.C. "VITAMINICO", en la 9ª carrera del día lunes 22 de enero ppdo.; habiéndolo presentado a correr con la documentación sanitaria vencida, motivo por el cual debió ser retirado; e **INHABILITAR:** al S.P.C. "VITAMINICO", por el término de quince (15) días que se computarán desde el día 22 de enero ppdo. y hasta el día 5 de febrero próximo inclusive. Para anotarlo y hacerlo correr nuevamente en el Hipódromo Argentino de Palermo, deberá presentar previamente ante el Servicio Veterinario, constancia que la documentación sanitaria de este ejemplar esté vigente al día de la competencia.

Se hace saber que para el caso que el Señor Ricardo A. González haya abonado la multa se proceda a la devolución de dicho importe.


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPÓDROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

CABALLERIZA Y COLORES

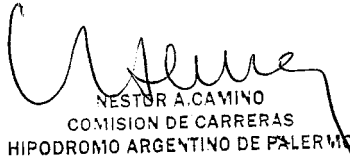
RECONOCER: como propietaria de la caballeriza “NAMANI”, a la Señora MONICA GRACIELA PARNISARI (D.N.I. N° 16.827.609 / CUIT 27-16827609-0), cuyos colores son: chaquetilla celeste, herradura y mangas azul, gorra a cascos.

RECONOCIMIENTO LICENCIA DE ENTRENADOR DEL INTERIOR

AUTORIZAR: para ejercer su profesión en el medio local al Señor GABRIEL JUAN BAIGORRIA (D.N.I. N° 26.636.432 / CUIT 20-26636432-2). La procedencia de la patente es del Jockey Club de Bell Ville.

TESORERIA PREMIO CADUCO

Atento lo solicitado por el titular de la Caballeriza “CANDELARIA” (CDIA) Señor D. Abraham Ruben Ruiz Díaz (D.N.I. N° 17.571.771), donde consigna no haber cobrado el premio correspondiente a los S.P.C. “MONTSEGUR” y “JUST LUCK”, por su participación los días 19/12/2022 y 28/05/2023, respectivamente, que por razones de fuerza mayor; y éstos haber caducado; se resuelve, rehabilitar los mismos.


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires 1° de febrero de 2024.

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. **“VIOLONCELLO”** que participara de la 8ª carrera del día lunes 8 de enero de 2024, clasificándose en el segundo puesto; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en virtud del resultado positivo y comunicado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de S.P.C. Sr. Sergio E. Ortiz y al S.P.C. “Violoncello”, se notificó al entrenador de la sanción provisoria el pasado 25 de enero;

Que notificado el Entrenador se le concedían tres días hábiles para que informe a la Comisión de Carreras si decidía realizar la apertura del frasco testigo;

Que el Señor Sergio E. Ortiz no solicitó la apertura del frasco testigo y vencido el plazo es considerado como aceptación de los resultados de la primera muestra, perdiendo el derecho de formular un eventual y posterior descargo (conf. Art. 36 Inc. XIII del Reglamento General de Carreras);

Que, en efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: *“...En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...”*;

Qué, esos análisis efectuados informaban sobre la presencia de sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la 1ª. categoría (Artículo 36, Inciso VII);

Qué, asimismo es de destacar que el Sr. Sergio E. Ortiz, posee en su legajo antecedentes de infracción del Artículo 36, por tratamientos no autorizados;

Que, en consecuencia, y una vez analizado todo lo actuado, y de acuerdo con lo previsto por los Incisos VIII y XIV de la mencionada norma;

La Comisión de Carreras en su sesión del día de la fecha:


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

RESUELVE

- 1°.- Suspender por el término de dos (2) años, que se computarán desde el día 24 de enero de 2024 y hasta el día 23 de enero de 2026 inclusive, al entrenador S.P.C. D. SERGIO E. ORTIZ;
- 2°.- Suspender por el término de un (1) año, que se computarán desde el día 24 de enero de 2024 y hasta el día 23 de enero de 2025 inclusive, al S.P.C "VIOLONCELLO";
- 3°.- Distanciar del marcador de la 8ª carrera del día lunes 8 de enero de 2024, al S.P.C. "VIOLONCELLO", quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "DESESPERO" segundo "KERENDON"; tercero "EL COLIFATO"; cuarto "BLUSSON" y quinto "CEPA VIEJO";
- 4°.- Regístrese y notifíquese a los interesados.

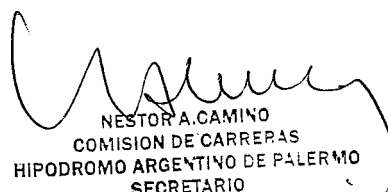
NOTIFICADO

FIRMA Y ACLARACION:

FECHA DE RECEPCION:

NÚMERO DE DOCUMENTO:

DIRECCIÓN Y TELEFONO:


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires 1° de febrero de 2024.

VISTA la necesidad de realizar un ordenamiento de las licencias de entrenadores emitidas por entidades hípcas provenientes del interior del país; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20/04/17, esta Comisión dictó una resolución por medio de la cual dispuso, entre otras cosas, que sólo serían reconocidas a partir de esa fecha las licencias de entrenadores y jockeys como así las caballerizas de entidades hípcas que realizan carreras oficiales.

Que, posteriormente a raíz de una revisión se dictó otra resolución con fecha 28/04/17, que dispuso el reconociendo de las licencias y caballerizas de los hipódromos en los que se realiza un trabajo de censado de sus caballos y que realizan carreras con cierta regularidad.

Que, el presente acto resolutivo solamente está dirigido a las nuevas licencias de entrenadores que son otorgadas por las entidades del interior del país, con el fin de velar por la jerarquización profesional de toda persona dedicada a la actividad hípcica y que este Cuerpo debe supervisar el cumplimiento de todas las obligaciones que establece el Reglamento General de Carreras.

Que, consecuentemente, resulta imperioso regular la actividad profesional de los entrenadores radicados en el interior que actúan en el Hipódromo Argentino de Palermo.

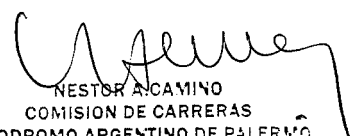
Que, asimismo, cualquier otra situación que exceda la presente resolución será analizada caso por caso por la Comisión de Carreras.

Que, en función de lo anterior, esta Comisión considera necesario dictar la presente modificación y consecuentemente, darla a conocer a aquéllos y con los mismos efectos que las anteriores.

Por todo ello, la Comisión de Carreras, en su sesión de la fecha,

R E S U E L V E

1º- Disponer que, a partir de la fecha, todos los entrenadores con licencia otorgada por entidades o hipódromos del interior que quieran presentar SPC en el Hipódromo Argentino de Palermo deberán cumplir con los siguientes requisitos:


NESTOR ACAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO 9

0102241
Av. del Libertador 4101 - CPA C1426BWC - Buenos Aires - República Argentina
Tel.: (54-11) 4778-2801 - Fax: (54-11) 4771-2238 - E-mail: bramapiotti@palermo.com.ar

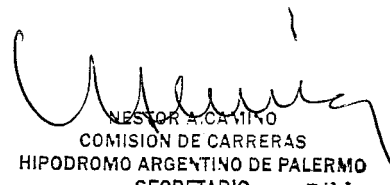


COMISIÓN DE CARRERAS

- a) Haber participado en diez (10) carreras oficiales en el hipódromo donde le fuera otorgada la patente, debiendo acreditarlo con la documentación pertinente, expedida por las autoridades hípicas.
- b) Presentar un certificado de antecedentes policiales y judiciales, del cual surja de que carece de antecedentes penales.
- c) Presentar constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- d) Presentar los formularios correspondientes con sus datos personales, lugar de cuido y la nómina de los ejemplares a su cargo.

2º- Los requisitos establecidos en el punto anterior deberán ser acreditados por el entrenador.

3º- comuníquese.


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO